

ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. SEVERINO SOLLA ARCE
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **CINCO de MAYO** de dos mil once, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

2.1.- SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR XXXXXXXX

El Sr. Rodríguez indica que va a votar que no, instando a la Corporación a que reflexione sobre la decisión que va a adoptar, debido al precedente que se puede crear, además de que la placa que se coloque puede ir en contra del entorno.

El Sr. Alcalde quiere indicar quiere aclarar que las indicaciones que se le han dado a la solicitante pasan por contactar con la Técnica de Igualdad y con el Encargado de Exteriores con la finalidad de establecer tanto el contenido como la ubicación de lo que se va a colocar, debiendo ser acorde al entorno.

El Presidente de la Comisión de Hacienda quiere indicar que siempre se ha hablado de hacer algo discreto y que, en este punto y así se consideró en la Comisión, se trata únicamente de decidir si se concede subvención o no, sin entrar en la deliberación de si se pone o no.

Vista la solicitud de ayuda presentada,

SE ACUERDA: Con el voto en contra del Sr. Rodríguez, conceder una ayuda de cien euros (100 €) a XXXXXXXX, para la colocación de un símbolo o placa de recuerdo a su hija, encontrada en la Balsa de la Morea de esta localidad, cuyo lugar de ubicación deberá ser consensuado con este Ayuntamiento.

2.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR XXXXXX.

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Con los votos en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI y del Sr. Rodríguez, dejar pendiente la solicitud para que sea la próxima Corporación quien adopte la decisión sobre la misma.

2.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE VECINOS XXXXXX, AL AMPARO DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder, al amparo de la Ordenanza de Rehabilitación de Viviendas aprobada por este Ayuntamiento, una ayuda económica a la Comunidad de Propietarios XXXXXXX de Beriain, por la rehabilitación de la cubierta de dicho portal, de Dos mil cuatrocientos trece euros con ochenta céntimos de euro (2.413,80,-), equivalentes al diez por ciento de la parte del presupuesto subvencionable, teniendo en cuenta que la ayuda se entregará cuando la obra esté realizada y previa presentación de la factura correspondiente.

2.4.- ORDENANZA DE LIMPIEZA, CONDUCTAS CÍVICAS y PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

SE ACUERDA: Por unanimidad, dejar la aprobación de esta Ordenanza pendiente de estudio por parte de la próxima Corporación, debido a las limitaciones que presentan los plazos marcados por la legislación vigente.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no solicitándose explicaciones sobre las mismas por parte de los Concejales.

4.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA EN REFERENCIA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE BERIAIN.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad por lo que, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación de la motivación que ha llevado a tratar esta moción por la Igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Beriain, quedando aprobada la misma por unanimidad y transcrita a continuación:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL
MUNICIPIO DE BERIAIN**

La Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 3/2007 es el marco jurídico estatal que tiene como finalidad hacer realidad el principio de igualdad de trato y la eliminación de todas las discriminaciones existentes contra las mujeres en el Estado Español. Esta normativa, así como la del ámbito internacional, europeo, foral y local demandan a los ayuntamientos que ejerzan sus competencias a favor de una mayor igualdad entre las mujeres y hombres desde la Administración local.

La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todos y todas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los aspectos de la vida local: políticos, económicos, sociales y culturales.

Los ayuntamientos son las esferas de gobierno más próximas a la población y representan el nivel de intervención más adecuado para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades que afectan a las mujeres y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria.

El Ayuntamiento de Beriain en su ámbito de competencia y colaborando con el conjunto de agentes locales, declara que emprenderá acciones concretas a favor de la igualdad de las mujeres y hombres.

Además de hacer público su compromiso con la igualdad, el gobierno municipal de Beriain pretende también que las demás instituciones públicas y políticas, así como las organizaciones privadas y de la sociedad civil tomen medidas para la puesta en práctica del mismo objetivo, buscando a tal fin la cooperación con sus entidades socias.

Esta declaración afecta a la administración municipal de Beriain y a los organismos autónomos y entes públicos dependientes o vinculados a esta entidad local. También implica a las entidades privadas que suscriban contratos o convenios de colaboración con el Ayuntamiento, o que se beneficien de ayudas o subvenciones concedidas por el mismo.

Este ayuntamiento reconoce explícitamente que la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres es un derecho humano y por ello impulsará políticas transversales y de acción positiva, en el ámbito local, que contribuyan a crear condiciones y estructuras sociales que permitan que la igualdad entre mujeres y hombres de este municipio sea real y efectiva.

Insta también a un proceso de cambio social, desde lo local, que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el ámbito territorial de Beriain.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1. Abrir un proceso de debate y reflexión en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Noain y en el municipio de Beriain, para asumir real y efectivamente el compromiso de alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en todas las áreas y programas de esta entidad local.
2. Desarrollar, hacer un seguimiento y evaluar el I Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Zona de Noain como marco de referencia para la gestión de las políticas de igualdad a nivel mancomunado y municipal, utilizando los recursos disponibles por este ayuntamiento tanto en sus procedimientos como en sus políticas externas.
3. Impulsar la incorporación del enfoque de género tanto en la planificación estratégica del ayuntamiento como en cada una de las áreas municipales.
4. Promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones de este ayuntamiento.
5. Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas que trabajan o se vinculan con el Ayuntamiento.
6. Impulsar la evaluación del impacto de género de las políticas públicas generadas por este ayuntamiento.
7. Incorporar sistemáticamente en todos los estudios, informes, estadísticas, encuestas y registros generados por esta administración la variable sexo.
8. Tener siempre en cuenta la situación de las mujeres de este territorio y de las situaciones de desigualdad que principalmente les afectan teniendo presente la diversidad de los colectivos en todas las actuaciones políticas de esta corporación.
9. Desarrollar medidas efectivas de protección frente al acoso sexual o por razones de sexo y la eliminación de discriminaciones en el acceso, promoción y retribución por el empleo público.
10. Establecer medidas de acción positiva, de carácter concreto, en cada una de las áreas de intervención municipal orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres de este municipio y remover las desigualdades entre mujeres y hombres.
11. Implicar a los agentes locales en el diseño y puesta en marcha de medidas de acción positiva.
12. Impulsar la creación de un Consejo Ciudadano por Igualdad que sirva de interlocutor en las políticas que afecten la calidad de vida de mujeres y hombres de la Zona de Noain.
13. Autorizar la creación de un Equipo de Trabajo Técnico, constituido por agentes técnicos/as encargados/as de distintas áreas municipales que participarán en las distintas acciones previstas en el I Plan de Igualdad de Oportunidades.

14. Facilitar la consolidación de la Comisión de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Noain en la que participan representantes políticos/as de este ayuntamiento.
15. Impulsar la consolidación del Programa de Igualdad de Oportunidades de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Noain.
16. Este ayuntamiento manifiesta que el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Zona de Noain, aprobado el 9 de marzo de 2011, es el conjunto ordenado de medidas asumidas por las entidades locales que constituyen la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain (Ayuntamientos de Beriain, Biurrun-Olcoz, Cendea de Galar, Ibargoiti, Monreal, Noain-Valle de Elorz, Tiebas-Muruarte de Reta y Unzué) para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de estas mismas organizaciones y de la población de sus territorios con el fin de eliminar las discriminaciones por razón de sexo en todos los aspectos de la vida.

Son áreas de intervención y consideración especial del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Zona de Noain las siguientes:

- a) Integración del principio de Igualdad de Oportunidades en la Administración Local.
 - b) Información, Comunicación y Sensibilización a la Ciudadanía en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
 - c) Conciliación de la vida familiar, personal y laboral y corresponsabilidad de su plantilla y de la ciudadanía.
 - d) Fortalecimiento y participación social y política de las mujeres del municipio.
 - e) Eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres.
 - f) Promoción económica, empleo y formación de las mujeres.
 - g) Organización territorial y vivienda con perspectiva de género.
 - h) Educación y promoción con enfoque integrado de género.
 - i) Salud y bienestar social desde la igualdad de oportunidades.
 - j) Cultura, actividad física y deportiva, ocio y tiempo libre donde se aplique la perspectiva de género.
 - k) Mujeres en el ámbito rural.
 - l) Cooperación al Desarrollo y relaciones de hermanamiento contemplando la igualdad de mujeres y hombres.
17. Este Plan de Igualdad considera los aspectos de programación (los objetivos y las acciones), junto con la gestión de seguimiento en su implantación y evaluación. Su vigencia es de dos años. Esta entidad local asume esta programación que es coordinado por el Programa de Igualdad de Oportunidades de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain.

Por último, el Ayuntamiento de Beriain hace suyas las Resoluciones de la VIII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias, FEMP, de noviembre de 2003 que recogen que la igualdad de trato y oportunidades es un principio fundamental y una tarea prioritaria de Administración local. La FEMP, y ahora esta corporación municipal, se proponen continuar con el proceso en pro de una sociedad más igualitaria, porque es consciente de que este es un factor clave para el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

5.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA RELATIVA A CONTESTACIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR XXXXXXX.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad por lo que, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

El Sr. Alcalde da una explicación del tema procediendo a la lectura de la propuesta de Acuerdo que presenta.

La portavoz del grupo municipal de UPN manifiesta que se van a abstener por desconocimiento del tema, dado que no conocen el contenido del Recurso interpuesto.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere recordar el Acuerdo sobre el que se interpuso el Recurso que ahora se quiere contestar y que supuso la cesión gratuita de una parcela para que se llevaran a cabo las permutas acordadas, indicando que fueron los únicos que votaron en contra porque consideraron que el sistema jurídico de cesión gratuita no era el adecuado para luego transmitir la propiedad a los permutantes y dado que ya hay una controversia jurídica entre XXXXXX y XXXXXX, su voto en este tema va a ser que no por coherencia con el emitido en su día a este respecto.

El Sr. Alcalde indica al representante de NA/BAI que no existe una controversia entre asesores sino, en todo caso, entre XXXXX y XXXXXX representados por el asesor correspondiente. Quiere dejar claro, en primer lugar, que hay concejales que olvidan que XXXXX y el Ayuntamiento, en el fondo, son lo mismo y que cuando se habla de cesión gratuita del Ayuntamiento a XXXXX, debe entenderse como una gestión. Y en segundo lugar, que el fondo del asunto es la resolución de un problema social y todas las gestiones que se han realizado en este tema han sido para resolver ese problema. Quiere reiterar que, a lo largo de esta legislatura, ha habido concejales que han entendido el problema y han colaborado en buscar soluciones, pero que ha habido otro u otros que, sin ofrecer soluciones, se han limitado a oponerse sin aportar nada.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI pretende volver a intervenir, no permitiéndoselo el Sr. Alcalde aduciendo que ya ha terminado su intervención.

Sometida a votación la propuesta de Acuerdo de contestación al Recurso de Reposición interpuesto por XXXXXX, obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB, IUN/NEB y los Sres. Ruiz y Rodríguez), un voto en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por XXXXXX, como mandatario verbal de varias personas, contra el Acuerdo Plenario de 4 de Marzo de 2010, por el que se aprobó el Expediente de cesión gratuita de la Parcela 9.1 (subsuelo) del Plan Municipal de Beriain, propiedad del Ayuntamiento, a favor de XXXXXXX

Visto que se interpone el referido Recurso de Reposición mediante escrito de 23 de Marzo de 2011, frente a un Acuerdo Plenario que se adopta el 4 de Marzo de 2010.

Considerando que el Acuerdo que se recurre ha alcanzado firmeza por no haber sido impugnado en tiempo y forma ya que el plazo de interposición del Recurso de Reposición es de un mes, plazo claramente sobrepasado en el caso presente.

Considerando en cuanto al fondo que en el presente caso, la Disposición Legal aplicable no es el Artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990 como pretende el recurrente, sino en cuanto legislación especial la regulación de los patrimonios públicos de suelo, recogida en el Título VI, Capítulo I de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerado que el subsuelo de que se trata constituye patrimonio público de suelo del Ayuntamiento de Beriain, ya que, conforme al Artículo 224 de la referida Ley Foral 35/2002, se incorporó a dicho patrimonio el mismo por ser un bien clasificado como Suelo Urbano.

Considerando que el Artículo 228.2.c) de la Ley Foral 35/2002 prevé como uno de los medios de dicha gestión la transmisión a un Ente instrumental propio, incluso a título gratuito, de terrenos con fines de equipamiento comunitario o instalaciones de interés social.

Considerando que XXXXXX es un Ente instrumental del Ayuntamiento de Beriain, y que la construcción de los aparcamiento subterráneos en dicho terreno, que van a ser objeto de permuta a favor de vecinos del Municipio, constituye una instalación de interés social.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

SE ACUERDA:

1º.- Inadmitir por extemporáneo y subsidiariamente desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por XXXXXXX, como mandatario verbal de varias personas, contra el Acuerdo Plenario de 4 de Marzo de 2010, por el que se aprobó el Expediente de cesión gratuita de la Parcela 9.1 (subsuelo) del Plan Municipal de Beriain, propiedad del Ayuntamiento, a favor de XXXXX.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a XXXXXX.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIÓN PARA NUEVO CONSULTORIO y PROTOCOLO DE ENTREGA DE TELÉFONOS MÓVILES Y ORDENADORES.

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido una notificación del Servicio Navarro de Salud/Osasunbidea por la que se concede al Ayuntamiento de Beriain una cantidad de 640.664 euros para la ejecución de la primera fase del Nuevo Consultorio Médico.

Por otro lado, informa de que ha entregado una nota a los concejales donde se expresa el protocolo de devolución de los teléfonos móviles y los ordenadores de los que han hecho uso durante la legislatura.

5.2.- SOBRE MATIZACIÓN DE PALABRAS VERTIDAS EN PLENO ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere matizar las palabras que dijo en el Pleno anterior relativas a la aprobación del expediente de XXXXX, manifestando que quiere rectificar puesto que se equivocó con los términos utilizados en su exposición, aunque se mantiene en el voto de no aprobar las XXXXX. Que no tenía que haber dicho lo de manipulación de partidas, ni hinchar partidas, habiendo querido decir otras cosas y que, en ningún momento quiso meterse con la labor de los técnicos, habiendo comprobado que, en los términos en los que se manifestó, se estaba produciendo una acusación XXXXXX, algo que no pretendía.

El Sr. López quiere indicarle al portavoz de NA/BAI que dice no querer juzgar la labor de los técnicos, pero dijo que, en referencia a XXXXXX, el expediente no era transparente y que se habían inflado o modificado partidas con la finalidad de la no disolución. Que hubo posteriormente una reunión con el técnico y sigue sin rectificar.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI le contesta que, en la reunión a la que alude, manifestó que iba a matizar sus palabras en el Pleno, como así lo ha hecho en su intervención anterior, creyendo haber dejado bien clara su rectificación.

5.3.- SOBRE ORDENANZA DE VADOS.

El Sr. de Prada ruega a la próxima Corporación, parte de la cual estará formada por varios concejales presentes, que trabaje bien la Ordenanza de Vados y se modifique adaptándola a las circunstancias de Beriain, con una población de casi cuatro mil habitantes, para evitar problemas serios vecinales con este tema.

Finalmente, por varios concejales presentes (el Sr. de Prada, la Sra. Canga y el Sr. Alcalde) se realizan unas manifestaciones de fin de legislatura, agradeciéndose la labor de la Corporación a lo largo de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.